



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 69828

Que mediante providencia de fecha del Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **José Fernando Molina Gaviria** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá, Juzgado Veintinueve Laboral Del Circuito De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202300325-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Sala Laboral del tribunal Superior de Manizales, al Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná (Caldas), a la Federación Nacional de Cafeteros, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros, al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café y a las demás partes e intervinientes dentro de los procesos de radicado n.º2018-00229 y 2020-00259 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado Laboral del Circuito de la misma ciudad, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales y al Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná (Caldas) para que, en el término de dos (2) días, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES y DEMÁS INTERVINIENTES** dentro de los procesos No 2018-00229 y 2020-00259, incluidos **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros, al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café** y demás sujetos vinculados a la presente acción constitucional, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 13 de Marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co